

INFORME DEL REVISOR FISCAL

A la Asamblea General de Accionistas de
EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S.

Informe sobre estados financieros

1. He auditado los Estados de Situación Financiera de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S., por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 los correspondientes Estados de Resultado Integral, de Cambios en el Patrimonio, de Flujos de efectivo, el resumen de las políticas contables significativas y las revelaciones explicativas a dichos estados financieros por el año terminado en esa fecha. Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2017, que se presentan con propósitos comparativos, no fueron auditados por otro revisor fiscal, puesto que al 31 de diciembre de 2016 ECOOPSOS EPS S.A.S. no se encontraba obligada a tener revisor fiscal, de acuerdo con los requisitos exigidos en el parágrafo 2 de artículo 13 de la Ley 43 de 1990 para tener revisor fiscal.

Responsabilidad de la administración

2. La administración de ECOOPSOS EPS S.A.S. es responsable por la preparación y adecuada presentación de los estados financieros, de acuerdo con las NCIF para PYMES y del cumplimiento de instrucciones contables impartidas por la Superintendencia Nacional de Salud. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para que la preparación y presentación de los estados financieros estén libres de errores de importancia relativa, ya sea por fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y establecer estimaciones contables que sean razonables.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

3. Obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones y llevar a cabo mi trabajo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

4. Una auditoría de estados financieros incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras y las revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar las prácticas y políticas contables utilizadas y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Considero que mi auditoría me proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

Opinión sobre los Estados Financieros

5. En mi opinión, sujeto a los efectos que hubiesen resultado de los ajustes sobre los Estados Financieros, que hubiera sido necesario realizar, de conocerse los resultados de la incertidumbre de recuperación y clasificación de activos y pasivos explicados en los literales siguientes, los estados financieros citados en el primer párrafo, elaborados de conformidad con las NCIF para PYMES y aplicados sobre bases uniformes, fielmente tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente la situación financiera de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S. al 31 de diciembre de 2018; quien además ha adoptado procedimientos administrativos, operacionales y financieros con base en los cuales desarrolla de manera integral todas sus actividades.
 - a. A 31 de diciembre de 2018, como consecuencia de la aplicación del artículo 2.5.2.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 780 del 6 de mayo de 2016, en cuanto a la obligación por parte de las Entidades Promotoras de Salud autorizadas para operar el aseguramiento el salud de cumplir y acreditar ante la Superintendencia Nacional de Salud un capital mínimo; la entidad generó un defecto para cumplir con su capital mínimo de \$85.007 millones de pesos (mejorando el déficit en \$2.918 teniendo en cuenta que el resultado fue de \$87.925 a Diciembre de 2017), con relación a los \$11.883 millones, que debe poseer la entidad como capital mínimo, indicados en el mencionado artículo, ajustado al 2018 con base en el IPC anual suministrado por el DANE.
 - b. Asimismo, la inversión de las reservas técnicas a que hace referencia el artículo 2.5.2.2.1.10 del Decreto Único Reglamentario, cubre sólo el 4,8% de tales reservas, calculada a diciembre de 2018, con respecto al 4,2%, calculadas a diciembre de 2017.
 - c. Con respecto al nivel de patrimonio adecuado, expresado en el artículo 2.5.2.2.1.7 del Decreto Único 780, y debido a que ECOOPSOS EPS S.A.S. presenta a 31 de diciembre de 2018 un patrimonio técnico negativo de \$74.402 millones de pesos (mejorando el patrimonio técnico negativo en \$3.616 teniendo en cuenta que el

- resultado fue de \$78.018 a diciembre de 2017); la entidad presenta un defecto de \$95.028 millones de pesos para cumplir con dicho patrimonio a esa fecha.
- d. Adicionalmente, a 31 de diciembre de 2018 ECOOPSOS EPS S.A.S. presenta incumplimiento en el estándar de habilitación, al contar con un total de afiliados de 316.232 (310.621 para el régimen subsidiado y 5.611 para el régimen contributivo), cifra que mejoró con relación a diciembre de 2017 que fue de 294.059; sobre los 400.000 exigidos por el decreto 515 de 2004. Mediante la Resolución 011464 del 12 de diciembre de 2018, la Superintendencia Nacional de Salud restringió a ECOOPSOS EPS S.A.S. la posibilidad de realizar nuevas afiliaciones y aceptar traslados, lo que dificulta que la entidad supere el incumplimiento en el estándar de habilitación.
- e. Al 31 de diciembre de 2018, ECOOPSOS EPS S.A.S. continúa con dificultad para cumplir con algunos de sus compromisos, generando morosidad superior a 30 días en sus obligaciones para con las IPS's por \$96.676 millones de pesos, ocasionando cobros jurídicos en contra de ECOOPSOS EPS S.A.S. por parte de las Instituciones Prestadoras de Servicios, derivando en embargos a sus cuentas bancarias por \$6.629 millones de pesos; presenta además morosidad para con la Administración Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN – por \$176 millones de pesos, por obligaciones tributarias de retención en la fuente de los meses de octubre de 2016 y enero de 2018, correspondientes a ECOOPSOS ESS EPS-S, sin incluir las sanciones e intereses correspondientes; cifra menor a la registrada en diciembre de 2017 por \$336 millones de pesos.

Otros requerimientos legales

6. ECOOPSOS EPS S.A.S. no logró compensar, de la unidad de negocios relacionada con el Régimen Contributivo, \$194 millones de pesos de ingresos por compensación con el FOSYGA, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2014 y el 31 de diciembre de 2017, por haber superado la vigencia de doce meses para su solicitud, debido, principalmente, al embargo al que fueron sujetas las cuentas bancarias maestras creadas por la EPS para este régimen. Adicional a los valores no compensados, ECOOPSOS S.A.S. ha identificado 6.030 registros no aprobados de vigencias anteriores a 31 de diciembre de 2018.
7. El 17 de octubre de 2018, la Oficial de Cumplimiento reportó como operación de alto riesgo la compra de 28 acciones en ECOOPSOS S.A.S., por \$4.000 millones de pesos, por parte de la SOCIEDAD ASESORA DE FONDOS Y NEGOCIOS S.A.S., debido a las señales de

alerta generadas durante la evaluación del perfil de SOCIEDAD ASESORA, principalmente por su actividad económica y origen de fondos.

8. La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES - ha adelantado, al cierre del IV trimestre de 2018, 16 auditorías, 14 de ellas producto de la operación de ECOOPSOS ESS EPS -S, las cuales se encuentran en proceso de evaluación por parte de la Oficina Jurídica de ECOOPSOS ESP S.A.S., con el fin de determinar la realidad financiera de dichas auditorías y la posible afectación a los estados financieros de ECOOPSOS EPS S.A.S.
9. La Superintendencia Nacional de Salud, mediante Resolución 11464 del 12 de diciembre de 2018, adoptó medida preventiva de vigilancia especial a la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S. por un año, limitando la capacidad para realizar nuevas afiliaciones y aceptar traslados de afiliados de otras administradoras; solicitando, además, presentar ante la Delegación para las Medidas Especiales de la Supersalud, la línea base, la meta, las acciones y las estrategias para cada uno de los indicadores establecidos para enervar las causales que dieron origen a la medida de vigilancia especial.
10. El 28 de diciembre de 2018, mediante Resolución 0011764, la Superintendencia Nacional de Salud removió al Revisor Fiscal de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S. y designó Contralor para la medida preventiva de vigilancia especial adoptada por la Entidad, quien de acuerdo con los numerales 6° y 10° del artículo 295 del Decreto Ley 663 de 1993, ejercerá las funciones propias de un revisor fiscal; remoción o cambio que se realizó el día 01 de Marzo de 2019, ante la Cámara de Comercio de Bogotá.

Hechos ocurridos después del periodo sobre que se informa

11. ECOOPSOS EPS S.A.S. interpuso el 10 de enero de 2019 recurso de reposición en contra de la Resolución 11464 del 12 de diciembre de 2018, exponiendo motivos de inconformidad frente a las consideraciones generales del acto administrativo emitido por la Superintendencia Nacional de Salud; sin que a la fecha tengamos conocimiento de respuesta a este recurso por parte de la Superintendencia.
12. El 25 de febrero de 2019 se recibió, de parte del Oficial de Cumplimiento de ECOOPSOS EPS S.A.S., informe de actualización de valoración de riesgos de LA/FT y monitoreo transaccional de clientes, específicamente sobre la operación realizada el 27 de septiembre de 2018 por \$4.000 millones de pesos de la SOCIEDAD ASESORA DE FONDOS

Y NEGOCIOS, calificada como de alto riesgo por el Oficial de Cumplimiento nombrado a la fecha de la citada operación. En tal informe del 25 de febrero, el actual Oficial de Cumplimiento indica que luego de realizada la mencionada valoración de riesgos y monitoreo transaccional, la SOCIEDAD ASESORA DE FONDOS Y NEGOCIOS no presenta riesgo en cuanto a lavado de activos y financiación del terrorismo y por lo tanto no considera esta operación como sospechosa para ECOOPSOS EPS S.A.S.

Generalidades acerca del cumplimiento al plan de Reorganización Institucional, presentado por ECOOPSOS ESS EPS – S, contenido en la Resolución 6200 de 2017.

13. Plan de Reorganización Institucional por Escisión: Escisión total consolidada mediante la creación de EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S., oficializada mediante escritura pública 80 del 25 de enero de 2018.
14. SARLAFT: Durante el periodo comprendido entre el 13 de noviembre de 2018 y el 21 de febrero de 2019, la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S. no contó con Oficial de Cumplimiento, al no suplir este cargo tras la renuncia del funcionario el 13 de noviembre de 2018.
15. Modelo financiero:
 - a. Capital mínimo: ECOOPSOS S.A.S. generó un defecto de \$85.007 millones de pesos para cumplir, a diciembre de 2018, con el capital mínimo requerido de \$11.883 millones; (mejorando el déficit en \$2.920 teniendo en cuenta que el resultado fue de \$87.925 a diciembre de 2017).
 - b. Patrimonio adecuado: Debido al patrimonio técnico negativo de \$74.402 millones de pesos, que a diciembre de 2018 presenta ECOOPSOS EPS S.A.S, la entidad presenta un defecto de \$95.028 para cumplir con el monto indicado de \$20.626 millones de pesos; mejorando el patrimonio técnico negativo a diciembre de 2017 de \$76.509 en \$2.107.
 - c. Condición de permanencia: Al 31 de diciembre de 2018, ECOOPSOS EPS S.A.S. alcanzó un número total de afiliados de 316.232 (superando los 294.059 de afiliados al cierre del año 2017), cantidad insuficiente frente a los 400.000 exigidos por el decreto 515 de 2004. Asimismo, al corte de 2018 se presentó un déficit de 89.792 afiliados frente a la meta proyectada en el Plan de Reorganización Institucional. Una de las razones por las cuales ECOOPSOS EPS S.A.S. no alcanzó las metas proyectadas de afiliados, fue

la emisión, por parte de la Supersalud, de la Resolución No. 011464 del 12 de diciembre de 2018, mediante la cual restringe realizar nuevas afiliaciones y aceptar traslados.

- d. Recuperación Financiera: Considerando que ECOOPSOS EPS S.A.S. inició sus operaciones el 1 de abril de 2018 y que los ingresos UPC proyectados de abril a diciembre de 2018 eran de \$231.115 millones de pesos, al término del año 2018 la Entidad cumplió en un 83.91% con respecto a la meta proyectada de ingresos, al obtener ingresos reales por UPC durante el mismo periodo por \$193.396 millones de pesos; recuperación que se vio afectada, entre otras, por la restricción de realizar nuevas afiliaciones y aceptar traslados.
- e. Supuestos de costos: ECOOPSOS EPS S.A.S. proyectó para el 2018 un manejo de costos de prestación de servicios de salud del 92%, meta que fue superada, al alcanzar un manejo de costos del 88,5%.
- f. Supuesto de gastos: ECOOPSOS EPS SAS logró, entre abril y diciembre de 2018, un 7,20% de gastos administrativos con respecto a los ingresos operacionales del mismo periodo, siendo la meta proyectada del 5,2%, es decir, 2 puntos porcentuales por encima de la meta anual aprobada en el Plan de Reorganización.
- g. Resultados proyectados: ECOOPSOS EPS S.A.S. superó la meta proyectada de resultados esperados para el año 2018 de \$2.700 millones de pesos, pues al término del año obtuvo excedentes del ejercicio por \$4.459 millones de pesos.
- h. Proyección de capitalizaciones: A pesar de la capitalización obtenida por ECOOPSOS EPS S.A.S. durante el 2018, por \$4.602 millones de pesos, no se logró la meta proyectada de \$15.500 millones de pesos para el mismo año; lo que indica un cumplimiento del 29,69%. Así como la Recuperación Financiera, el resultado de la proyección de capitalización se vio afectada, en parte, por la restricción de realizar nuevas afiliaciones y aceptar traslados.
- i. Aprobación de metodología para cálculo de reservas técnicas: A la fecha de este informe ECOOPSOS EPS S.A.S. no contaba con la aprobación de la metodología para el cálculo de la reserva técnica, por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.
- j. Indicador de régimen de inversiones: Las reservas técnicas de ECOOPSOS EPS S.A.S. al 31 de diciembre de 2018 por \$99.178 millones de pesos, debían estar cubiertas en

G&T Consultores

Generando valor

un 20%, es decir \$19.836 millones de pesos, sin embargo, a esa fecha la entidad cubría solo el 5,4% (\$5.379 millones de pesos).

Otras consideraciones

16. Con base en mis funciones como Revisor Fiscal y al alcance de mi examen al 31 de diciembre de 2018 y 2017, informo que la contabilidad de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S. se lleva conforme a las normas legales y a las NCIF para PYMES, así como a las instrucciones contables impartidas por la Superintendencia Nacional de Salud; los criterios técnicos de medición utilizados y las estimaciones contables aplicadas son razonables para la preparación y presentación de los estados financieros; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de aportes se llevan y se conservan debidamente; la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y lo correspondiente a sus ingresos base, ha sido tomada de los registros y soportes contables, y la Entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema; el informe de gestión de la administración guarda la debida concordancia con los estados financieros básicos de la Entidad; la administración está dando cumplimiento a la obligación de utilizar software debidamente licenciado, con base en lo ordenado en la Ley 603/2000 sobre derechos de autor.

Cordialmente,


GERMÁN GONZÁLEZ BEDOYA
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 75603 – T
Designado por G&T Consultores S.A.S.

Bogotá Colombia,
05 de marzo de 2019